

C

351

21 DIC 2015

Señores

ARTURO EDUARDO BENAVIDES CERÓN – APODERADO FAMILIA ROSERO TERÁN
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
ADMINISTRACIÓN ZONAL “MANUELA SAENZ”

Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 17 de diciembre de 2015, luego de analizar el Informe No. **IC-2015-201**, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 419; 423; 437, literal a); y, 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; L.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, ...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, **RESOLVIÓ:**

- 1) Cambiar la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado al área de terreno producto de remanente vial junto al inmueble identificado con el predio No. 214528, clave catastral No. 40202-13-001, ubicado en la calle Baños No. 5-153 y González de la Vega, en el sector el Tejar, parroquia San Juan; y,
- 2) Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno citada en el numeral precedente a favor de los herederos del señor Quintín Hermenegildo Rosero Terán; de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 1660 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

“FICHA 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

| | |
|--------------------------|-----------|
| ÁREA:(Remanente vial) | 191.48 m2 |
| ÁREA TOTAL A ADJUDICARSE | 191.48 m2 |

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

PROPIETARIO: Municipio de Quito
REFERENCIA CATASTRAL: Junto al inmueble identificado con la clave catastral 40202-13-001 de predio 214528

1.3.- UBICACIÓN

PARROQUIA: San Juan
BARRIO/ SECTOR: El Tejar
ZONA: Centro
DIRECCIÓN: Baños y Gonzalo de la Vega

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE

NORTE: Vértice 0.00 m.
SUR: Intersección calle Gonzalo de la Vega y Baños 3.33 m.
ESTE: Calle Baños 18.12 y Prop. de Hermenegildo Rosero 48.10 m.
Hrds 29.98 m
OESTE: Calle Gonzalo de la Vega 43.83 m.

1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

| DESCRIPCIÓN | NOMBRE | CÉDULA IDENT. |
|------------------|---|---------------|
| UNICO COLINDANTE | Rosero Terán Quintín Hermenegildo Hrds | 040003706-5 |

2. AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

| DESCRIPCIÓN | ÁREA m2 | VALOR m2 SUELO LOTE (USD) | AVALÚO TOTAL USD |
|---|---------|---------------------------|------------------|
| AREA | 191.48 | 96.00 | 18.382,08 |
| AVALÚO TOTAL DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE | | | USD |
| 18.382,08 | | | |

3. OBSERVACIONES

La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 412-GCPM-2015, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

El área de 191.48 m2 de terreno forma parte del remanente vial colindante al inmueble identificado con la clave catastral No. 40202-13-001."

Los beneficiarios deberán edificar el cerramiento del área adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza metropolitana No. 0093, sancionada el 1 de julio de 2011; y, deberá observar las obligaciones previstas en el artículo ... (15) de la ordenanza metropolitana No. 0282, sancionada el 25 de septiembre de 2012.

Los valores que se paguen por esta adjudicación serán destinados a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas, para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguín

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2015-201

Abg. Renato Delgado Merchán

2015-12-17